



Resolución Ministerial

Lima, 26 AGO. 2020

N° 133-2020-MIDIS

VISTO:

El Memorando N° 186-2020-MIDIS/MPES, emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Informe N° 55-2020-MIDIS/MPES/DGIPAT, emitido por la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial; el Memorando N° 512-2020-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 131-2020-MIDIS/MPES/DGIPAT/DAT, emitido por la Dirección de Articulación Territorial; el Informe N° 088-2020-MIDIS/SG/OGPPM/OP, emitido por la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 254-2020-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

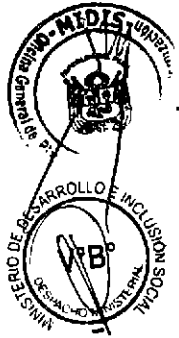
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se establece que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, inclusión y equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 285-2019-MIDIS, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, establece una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 095-2020, Decreto de Urgencia que aprueba Intervenciones Temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el Año 2020 frente a la pandemia del COVID-19, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 33 883 445,00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, asignándose a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – MIDIS, la suma de S/ 29 568 385,00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020;



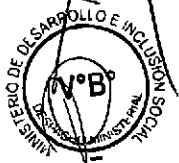
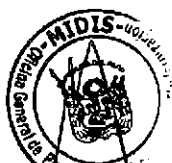
Que, el numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 095-2020, autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar las acciones vinculadas a la continuidad de la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 026-2020. Dichas transferencias financieras se aprueban mediante Resolución de la Titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, modificado con Decreto Supremo N° 008-2020-MIDIS, se establece el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 066-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS denominada "Documento Técnico para la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, frente al COVID-19", con el objetivo de establecer el funcionamiento de la Red de Soporte, que articula el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la entrega de paquete de servicios priorizado de la población objetivo; en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control de la infección por coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2020-MIDIS/VMPES, se aprueba el "Manual para la implementación a nivel local de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la prevención y control del COVID-19", con el objetivo de establecer las pautas que deben seguir los Gobiernos Locales para la implementación de la "Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y la Persona con Discapacidad Severa (PcDS)", en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 026-2020 y Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS;

Que, posteriormente, con Decreto Supremo N° 010-2020-MIDIS, se aprueban los Lineamientos para la implementación de las intervenciones temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2020 frente a la pandemia del COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 095-2020, los cuales se encuentran referidos, entre otros, a la continuidad de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;





Resolución Ministerial

Que, mediante el Informe N° 55-2020-MIDIS/MPES/DGIPAT, la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial sustenta y propone la transferencia financiera al Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar las acciones vinculadas con la continuidad de la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, en el marco de lo dispuesto en el numeral 8.6 de artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 095-2020, lo cual cuenta con la conformidad del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de acuerdo con lo expresado en el Memorando N° 186-2020-MIDIS/MPES;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Presupuesto, en el Memorando N° 512-2020-MIDIS/SG/OGPPM e Informe N° 088-2020-MIDIS/SG/OGPPM/OP, respectivamente, emiten opinión favorable a la propuesta de transferencia financiera al Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 095-2020, que permitirá financiar la continuidad de la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, en el marco de las normas antes citadas, es necesario autorizar la transferencia financiera al Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, en el marco de lo establecido en el numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 095-2020;

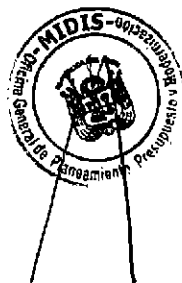
Que, con los visados del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 095-2020; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 094-2020-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorízase la transferencia financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social hasta por la suma de S/ 29 568 385,00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, creada en el marco de lo dispuesto en el



artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, conforme a los montos considerados en los Anexos N°s 01, 02 y 03 que forman parte de la presente Resolución, orientados a financiar los conceptos previstos en el Anexo N° 04 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Categoría Presupuestaria 9002: Asignación Presupuestaria que No Resultan en Productos, Actividad 5006269: Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos. Los recursos que no se ejecuten al 31 de diciembre del año 2020 serán revertidos a la cuenta que indique el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previa coordinación con la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.


Artículo 4.- Acciones Administrativas

Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, para que realicen las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
PATRICIA ELIZABETH DONAYRE PASQUEL
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social



ANEXO N° 01

TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL MIDIS A ENTIDADES GOBIERNO NACIONAL

PLIEGOS	UE	Monto S/
011: MINISTERIO DE SALUD	001-117: ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	2,992,500.00
039: MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	001-1087: ADMINISTRACION NIVEL CENTRAL	609,800.00
TOTAL		3,602,300.00

MIDIS

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por
TORREJON GUTIERREZ Segundo
Cazareo FAU 20344335359 hard
Módulo: Day V° B°
Fecha: 24.08.2020 17:31:39 -08:00

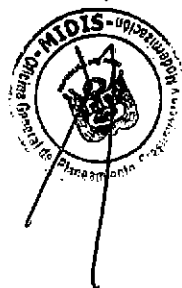


ANEXO N° 02
TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL MIDIS A ENTIDADES GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGOS	UE	Población Objetivo	Monto S/
440: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	400-725: SALUD AMAZONAS	802	34,529.00
441: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	400-739: SALUD ANCASH	11,805	293,493.00
442: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	400-755: SALUD APURIMAC	1,849	34,529.00
443: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	400-765: SALUD AREQUIPA	27,666	707,835.00
444: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	400-774: SALUD AYACUCHO	3,865	103,588.00
445: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	400-785: SALUD CAJAMARCA	3,932	103,588.00
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	400-798: SALUD CUSCO	6,639	224,436.00
447: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA	400-803: SALUD HUANCANELICA	1,021	34,529.00
448: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	400-810: SALUD HUANUCO	5,031	138,114.00
449: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	400-817: SALUD ICA	10,094	258,064.00
450: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	400-823: DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN	8,772	224,436.00
451: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	400-845: SALUD LA LIBERTAD	26,868	656,043.00
452: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	400-860: SALUD LAMBAYEQUE	17,762	448,871.00
453: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	400-870: SALUD LORETO	9,802	258,064.00
454: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	400-879: SALUD MADRE DE DIOS	1,673	34,529.00
455: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	400-884: SALUD MOQUEGUA	3,006	69,057.00
456: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	400-888: SALUD PASCO	1,589	34,529.00
457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	400-899: SALUD PIURA	12,750	328,021.00
458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	400-914: SALUD PUNO-LAMPA	3,374	86,321.00
459: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	400-930: SALUD SAN MARTIN	3,469	86,321.00
460: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	400-935: SALUD TACNA	7,391	189,007.00
461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	400-940: SALUD TUMBES	3,283	86,321.00
462: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	400-950: SALUD UCAYALI	8,414	172,843.00
464: GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	400-1316: DIRECCION DE SALUD I CALLAO	22,330	569,721.00
TOTAL		201,657	5,179,285.00

* Se han considerado las regiones que tienen población objetivo identificado en los distritos priorizados.

* En el caso de los distritos que corresponden a Lima Metropolitana no se ha calculado en este presupuesto debido a que las Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS), son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, y las transferencias financieras para las mismas están consideradas en lo correspondiente al MINSU.



MIDIS

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Firmado digitalmente por
TORREJÓN GUTIERREZ Segundo
Cezareo FAU 20545505369 hant
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.08.2020 17:31:53 -05:00

ANEXO N° 03
TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL MIDIS A ENTIDADES GOBIERNOS LOCALES

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	Población Objetivo	Monto S/
AMAZONAS	UTCUBAMBA	010701-300078: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE	802	42,167.00
ANCASH	SANTA	021801-300224: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA - CHIMBOTE	7,208	355,273.00
ANCASH	SANTA	021803-300228: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO	469	26,369.00
ANCASH	SANTA	021809-300232: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE	3,927	196,463.00
APURIMAC	ABANCAY	030101-300251: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY	1,453	71,506.00
APURIMAC	ABANCAY	030109-300259: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO	186	15,084.00
AREQUIPA	AREQUIPA	040101-300331: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA	3,388	165,580.00
AREQUIPA	AREQUIPA	040102-300332: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE	2,385	120,443.00
AREQUIPA	AREQUIPA	040103-300333: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA	2,048	88,588.00
AREQUIPA	AREQUIPA	040104-300334: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO	2,872	140,755.00
AREQUIPA	AREQUIPA	040105-300335: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO	232	17,341.00
AREQUIPA	AREQUIPA	040106-300336: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIGUATA	48	8,314.00
AREQUIPA	AREQUIPA	040107-300337: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER	1,323	64,735.00
AREQUIPA	AREQUIPA	040109-300339: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR	1,618	78,276.00
AREQUIPA	AREQUIPA	040110-300340: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	1,888	91,818.00
AREQUIPA	AREQUIPA	040111-300341: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA	32	8,314.00
AREQUIPA	AREQUIPA	040112-300342: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA	3,468	167,837.00
AREQUIPA	AREQUIPA	040116-300346: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA	120	10,571.00
AREQUIPA	AREQUIPA	040117-300347: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA	633	35,398.00
AREQUIPA	AREQUIPA	040122-300352: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA	1,888	91,818.00
AREQUIPA	AREQUIPA	040123-300353: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIABAYA	383	21,855.00
AREQUIPA	AREQUIPA	040126-300356: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA	1,298	64,735.00
AREQUIPA	AREQUIPA	040128-300358: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA	273	17,341.00
AREQUIPA	AREQUIPA	040129-300359: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	3,674	178,865.00
AYACUCHO	HUAMANGA	050101-300440: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	2,009	96,331.00
AYACUCHO	HUAMANGA	050104-300443: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO	343	21,855.00
AYACUCHO	HUAMANGA	050110-300448: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	904	46,680.00
AYACUCHO	HUAMANGA	050115-301830: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO	348	21,855.00
AYACUCHO	HUAMANGA	050116-301852: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY	281	17,341.00
CAJAMARCA	CAJAMARCA	060101-300548: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA	3,482	170,094.00
CAJAMARCA	CAJAMARCA	060108-300556: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA	450	26,369.00
CALLAO	CALLAO	070101-300677: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	10,470	514,082.00
CALLAO	CALLAO	070102-300678: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	3,185	154,296.00
CALLAO	CALLAO	070103-300679: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	1,102	55,708.00
CALLAO	CALLAO	070104-300680: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA	1,887	91,818.00
CALLAO	CALLAO	070105-300681: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA	108	10,571.00
CALLAO	CALLAO	070108-300682: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA	5,104	248,371.00
CALLAO	CALLAO	070107-301853: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU	496	28,625.00
CUSCO	CUSCO	080101-300684: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUZCO	2,193	106,358.00
CUSCO	CUSCO	080104-300687: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO	740	39,910.00
CUSCO	CUSCO	080105-300688: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN	1,854	89,681.00
CUSCO	CUSCO	080108-300689: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO	1,482	71,606.00
CUSCO	CUSCO	080109-300691: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ	2,290	115,929.00
HUANCVELICA	HUANCVELICA	090101-300792: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA	827	44,424.00
HUANCVELICA	HUANCVELICA	090118-301831: MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASCENSION	194	15,084.00
HUANUCO	HUANUCO	100101-300885: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO	2,280	115,929.00
HUANUCO	HUANUCO	100102-300886: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS	1,832	84,075.00
HUANUCO	HUANUCO	100111-301835: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCO MARCA	809	42,167.00
ICA	ICA	110101-300980: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA	5,537	274,739.00
ICA	ICA	110102-300981: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGUIÑA	841	48,937.00
ICA	ICA	110103-300982: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUINES	528	30,882.00
ICA	ICA	110108-300985: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA	1,401	69,249.00
ICA	ICA	110109-300987: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	590	33,139.00
ICA	ICA	110110-300989: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	348	21,855.00
ICA	ICA	110112-300971: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA	749	39,910.00
JUNIN	HUANCAYO	120101-301003: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO	2,450	122,700.00
JUNIN	HUANCAYO	120107-301007: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA	1,117	55,708.00
JUNIN	HUANCAYO	120114-301012: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO	3,681	179,122.00
JUNIN	HUANCAYO	120117-301014: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS	75	10,571.00
JUNIN	HUANCAYO	120119-301015: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAN	175	15,084.00
JUNIN	HUANCAYO	120121-301017: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI	68	8,314.00
JUNIN	HUANCAYO	120125-301020: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO	257	17,341.00
JUNIN	HUANCAYO	120129-301024: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTIN	186	15,084.00
JUNIN	HUANCAYO	120133-301027: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPALLANGA	171	12,827.00
JUNIN	HUANCAYO	120134-301028: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICAYA	124	10,571.00
JUNIN	CHUPACA	120901-301118: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA	470	26,369.00
LA LIBERTAD	TRUJILLO	130101-301127: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	13,009	641,296.00
LA LIBERTAD	TRUJILLO	130102-301128: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR	2,891	133,984.00
LA LIBERTAD	TRUJILLO	130103-301129: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA	1,114	55,708.00
LA LIBERTAD	TRUJILLO	130104-301130: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	1,082	53,451.00
LA LIBERTAD	TRUJILLO	130105-301131: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA	4,073	200,976.00
LA LIBERTAD	TRUJILLO	130107-301133: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE	887	44,424.00
LA LIBERTAD	TRUJILLO	130109-301135: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY	619	33,139.00
LA LIBERTAD	TRUJILLO	130111-301137: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA	2,443	122,700.00
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	140101-301212: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	8,573	487,402.00
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	140105-301216: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ	3,834	191,949.00
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	140108-301217: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	2,474	122,700.00
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	140112-301223: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL	967	48,937.00
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	140118-301229: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA	904	46,680.00
LMA	LIMA	150101-301250: MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	11,175	547,935.00



MIDIS
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Firmado digitalmente por
TORREJÓN GUTIERREZ Segundo
Cezarea FAU 20545863359 hard
Mativa: Doy V° B°
Fecha: 24.08.2020 17:33:20 -05:00

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	Población Objetivo	Monto S/
LIMA	LIMA	150102-301251: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON	1,030	63,451.00
LIMA	LIMA	150103-301262: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE - VITARTE	11,293	568,506.00
LIMA	LIMA	150104-301253: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO	1,757	85,047.00
LIMA	LIMA	150105-301254: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA	4,325	214,518.00
LIMA	LIMA	150106-301266: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	5,148	250,627.00
LIMA	LIMA	150107-301268: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO	1,320	64,735.00
LIMA	LIMA	150108-301257: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS	8,146	398,153.00
LIMA	LIMA	150109-301258: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA	345	21,855.00
LIMA	LIMA	150110-301259: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS	12,987	641,296.00
LIMA	LIMA	150111-301280: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO	4,914	239,343.00
LIMA	LIMA	150112-301261: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	6,049	297,308.00
LIMA	LIMA	150113-301262: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA	3,946	196,483.00
LIMA	LIMA	150114-301263: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA	4,849	237,086.00
LIMA	LIMA	150115-301264: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	6,692	326,647.00
LIMA	LIMA	150116-301265: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE	2,910	143,012.00
LIMA	LIMA	150117-301268: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS	8,822	438,063.00
LIMA	LIMA	150118-301267: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)	4,000	198,720.00
LIMA	LIMA	150119-301268: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN	1,266	62,478.00
LIMA	LIMA	150120-301269: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR	2,791	138,498.00
LIMA	LIMA	150121-301270: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE	4,008	198,720.00
LIMA	LIMA	150122-301271: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES	3,840	191,949.00
LIMA	LIMA	150123-301272: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC	1,028	53,461.00
LIMA	LIMA	150124-301273: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA	257	17,341.00
LIMA	LIMA	150125-301274: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA	4,520	221,288.00
LIMA	LIMA	150126-301275: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA	156	12,827.00
LIMA	LIMA	150127-301276: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA	152	12,827.00
LIMA	LIMA	150128-301277: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC	6,003	295,051.00
LIMA	LIMA	150129-301278: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO	183	15,084.00
LIMA	LIMA	150130-301279: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA	4,816	234,829.00
LIMA	LIMA	150131-301280: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SIDRO	2,035	98,588.00
LIMA	LIMA	150132-301281: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	18,961	934,090.00
LIMA	LIMA	150133-301282: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	7,447	368,557.00
LIMA	LIMA	150134-301283: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS	1,868	89,561.00
LIMA	LIMA	150135-301284: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	17,666	869,355.00
LIMA	LIMA	150136-301285: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	6,575	322,133.00
LIMA	LIMA	150137-301286: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA	4,316	212,261.00
LIMA	LIMA	150138-301287: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR	20	8,057.00
LIMA	LIMA	150139-301288: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA	289	19,598.00
LIMA	LIMA	150140-301289: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO	10,781	529,880.00
LIMA	LIMA	150141-301290: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO	3,825	191,949.00
LIMA	LIMA	150142-301291: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	7,851	384,812.00
LIMA	LIMA	150143-301292: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO	5,485	272,482.00
LORETO	MAYNAS	160101-301422: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - IQUITOS	4,958	241,600.00
LORETO	MAYNAS	160108-301428: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA	1,419	69,249.00
LORETO	MAYNAS	160112-301432: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN	1,217	60,222.00
LORETO	MAYNAS	160113-301433: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	2,208	105,359.00
MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	170101-301471: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA	1,532	76,020.00
MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	170103-301473: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS	141	12,827.00
MOQUEGUA	ILO	180301-301488: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO	2,732	136,241.00
MOQUEGUA	ILO	180302-301469: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL	47	8,314.00
MOQUEGUA	ILO	180303-301500: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA	227	17,341.00
PASCO	PASCO	190101-301501: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - CHAUPIMARCA	658	35,398.00
PASCO	PASCO	190109-301509: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR	333	21,855.00
PASCO	PASCO	190113-301513: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA	598	33,139.00
PIURA	PIURA	200101-301529: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	6,399	313,106.00
PIURA	PIURA	200104-301530: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA	3,887	191,949.00
PIURA	PIURA	200105-301531: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS	1,232	62,478.00
PIURA	PIURA	200115-301849: MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE	1,252	62,478.00
PUNO	SAN ROMAN	211101-301681: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA	3,091	152,039.00
PUNO	SAN ROMAN	211105-301888: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL	283	19,598.00
SAN MARTIN	SAN MARTIN	220901-301759: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO	2,098	100,845.00
SAN MARTIN	SAN MARTIN	220909-301767: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO	761	39,910.00
SAN MARTIN	SAN MARTIN	220910-301768: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES	620	33,139.00
TACNA	TACNA	230101-301778: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	3,937	196,483.00
TACNA	TACNA	230102-301778: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA	815	42,167.00
TACNA	TACNA	230104-301781: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	488	28,625.00
TACNA	TACNA	230108-301785: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY	585	33,139.00
TACNA	TACNA	230110-301838: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	1,568	78,020.00
TUMBES	TUMBES	240101-301804: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	3,283	158,810.00
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	250101-301816: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO	3,649	178,885.00
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	250105-301820: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA	1,658	80,534.00
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	250107-301844: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY	1,107	55,709.00
TOTAL				20,786,800.00

*El padrón nominado de las personas Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa sobre el cual se realizó el cálculo es un padrón vivo.

*El presente cálculo responde a una población objetivo estimado de 417,490, que considera el 10% de incremento sobre la población objetivo que actualmente se encuentra registrada en el Portal de Seguimiento de las personas Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, de fecha 18/08/20.



MIDIS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por
TORREJÓN GUTIERREZ Segundo
Cezareo FAU 20345683359 hard
Mother: Day V B
Fecha: 24.08.2020 17:33:31 -05:00

ANEXO N° 04
CONCEPTOS PREVISTOS PARA LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DEL MIDIS A ENTIDADES

CONCEPTOS	DETALLE	Monto S/
MINISTERIO DE SALUD		2,882,500.00
Contratación de un Coordinador Nacional	- Se ha previsto la contratación de un Coordinador Nacional; a razón de S/ 10 000,00 de remuneración mensual o por producto, contratado hasta diciembre de 2020	50,000.00
Contratación de profesionales para Monitores Gestores Nacionales	Se ha previsto la contratación de 4 profesionales para monitores; a razón de S/ 8 000,00 de remuneración mensual o por producto, contratados hasta diciembre de 2020.	180,000.00
Contratación de Gestores Territoriales	- Se ha previsto la contratación de 28 Gestores Territoriales; a razón de S/ 7 000,00 de remuneración mensual o por producto, contratados hasta diciembre de 2020.	880,000.00
Contratación de profesionales para la promoción y prevención en salud (Gestores Locales e Inmunizadores)	- Se ha previsto la contratación de 55 profesionales para la promoción y prevención en salud (gestores locales); a razón de S/ 4 500,00 de remuneración mensual o por producto, contratados hasta diciembre de 2020. - Se ha previsto la contratación de 20 profesionales para la promoción y prevención en salud (Inmunizadores); a razón de S/ 4 500,00 de remuneración mensual o por producto, contratados hasta diciembre de 2020.	1,597,500.00
Contratación de Comunicador	- Se ha previsto la contratación de un comunicador; a razón de S/ 5 000,00 de remuneración mensual o por producto, contratados hasta diciembre de 2020.	25,000.00
Contratación de un especialista administrativo	- Se ha previsto la contratación de un personal especialista administrativo; a razón de S/ 5 000,00 de remuneración mensual o por producto, contratados hasta por diciembre de 2020.	25,000.00
Servicio de producción y realización de material audiovisual	- Se ha previsto la contratación del servicio de producción y realización de material audiovisual, y de diseño y elaboración de material gráfico.	80,000.00
Adquisición de un Kit preventivo.	-Se ha previsto la adquisición de alcohol gel y mascarilla, entre otros insumos necesarios para la protección de los profesionales que contrata el MINSA en el marco de la implementación de la Red de Soporte.	75,000.00
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES		608,800.00
Contratación de profesionales para apoyo a Gestores Locales	- Se ha previsto la contratación de 60 profesionales para apoyo de Gestores Locales para seguimiento nominal de la gestión de alertas; a razón de S/ 4 500,00 de remuneración mensual, contratados hasta diciembre de 2020.	540,000.00
Organización central del seguimiento nominal	- Se ha previsto la contratación de servicios para la organización del seguimiento nominal a nivel nacional, hasta diciembre de 2020.	68,000.00
Gastos Operativos	- Se ha previsto la adquisición de implementos de identificación de los profesionales que contrata el MIMP en el marco de la implementación de la Red de Soporte.	1,800.00
GOBIERNOS REGIONALES		5,179,285.00
Contratación de profesionales para la promoción y prevención en salud (Gestores Locales e Inmunizadores)	- Se ha previsto la contratación de profesionales para la promoción y prevención en salud (gestores locales e inmunizadores) para las DIRESA o quien haga sus veces; a razón de S/ 4 000,00 soles de remuneración mensual o por producto, contratados hasta diciembre de 2020. Se considerará un profesional para la promoción y prevención en salud por cada 672 personas de la población objetivo que se haya identificado en los distritos priorizados de cada región.	4,800,000.00
Adquisición de un Kit preventivo.	-Se ha previsto la adquisición de alcohol gel y mascarilla, entre otros insumos necesarios profesionales para la promoción y prevención en salud (gestores locales e inmunizadores) que contrata la DIRESA o quien haga sus veces, en el marco de la implementación de la Red de Soporte.	379,285.00
GOBIERNOS LOCALES		20,766,800.00
Estipendio para actor social	- Se ha previsto la entrega de un estipendio mensual de S/ 550,00 por cada actor social hasta diciembre de 2020. Se considerará un actor social por cada 50 personas de la población objetivo, a las cuales se realizará el seguimiento nominal de forma interdiaria.	18,367,800.00
Contratación de Coordinador sectorial/territorial	- Se ha previsto el pago mensual de S/ 1 500,00 por cada Coordinador sectorial/territorial de actores sociales hasta diciembre de 2020. Se considerará un Coordinador sectorial/territorial por cada 30 actores sociales.	1,828,000.00
Adquisición de un Kit preventivo	- Se ha previsto la adquisición de alcohol y mascarilla, entre otros insumos necesarios para la función del actor social y Coordinador sectorial/territorial que contrata el Gobierno Local.	493,000.00
TOTAL		29,568,388.00



MIDIS
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por
 TORREJON GUTIERREZ Segundo
 Casapoa FAU 20548355368 Inard
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 24.08.2020 17:35:22 -05:00